



“Por la cual se hace un nombramiento de una docente ocasional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas
por el Artículo 74 de la ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 74 de la ley 30 de 1992, los profesores ocasionales deben ser nombrados mediante resolución;

Que los profesores ocasionales mediante sentencia C-006 de 1996, expedida por la Corte Constitucional, tienen derecho a que les sean reconocidas y canceladas las prestaciones sociales y demás emolumentos y derechos laborales en igualdad de condiciones con los profesores de planta;

Que los profesores ocasionales cumplen las mismas funciones de un profesor de planta, pues tienen las mismas obligaciones que éstos, salvo que su vinculación se hace a través de resolución y esta tiene un carácter temporal;

Que conforme al Artículo 5º. del Acuerdo 037 de 1993, son profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la Universidad, para un período inferior a un (1) año;

Que según el Artículo 1º del Acuerdo 059 del 2015 del Consejo Superior Universitario el procedimiento de vinculación de docentes ocasionales a través de concurso de mérito, entra en vigencia a partir del periodo 2016-2;

Que mediante Resolución No P1189 del 19 de julio de 2016, se nombró a la señora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ**, como docente visitante, categoría asistente, tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Ciencias Políticas, para el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de diciembre de 2016.

Que mediante comunicación 4.V.A-CSED-006 del 5 de enero de 2017, la Vicerrectora Académica ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DE DUSSÁN, solicita la vinculación de la profesora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ**, en razón de que cumplen labores académico – administrativas ligadas a las programación académica.

Que con fundamento en lo aludido y por necesidad del servicio, para no entorpecer el normal funcionamiento académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Ciencias Políticas se hace necesario nombrar a la señora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ**, como profesora ocasional de tiempo completo, Área de Estudios Surcolombianos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la profesora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.457.753** de Rionegro (A), como profesora ocasional, categoría asistente, tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Ciencias Políticas.

ARTÍCULO 2o. Que la profesora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ** devengará una asignación mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.547.160) M/CTE, que corresponde a 292,67 puntos por valor de \$12.120 cada uno, para un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$32.198.594) M/CTE, que corresponde a los salarios devengados por la profesora y sus prestaciones sociales, según detalle:



"Por la cual se hace un nombramiento de una docente ocasional"

TOTAL SUELDO MÁS VACAC	TOTAL PRESTAC	TOTAL S.SOCIAL	TOTAL PARAF	TOTAL VIGENCIA
21.436.913	4.749.628	4.509.469	1.502.584	32.198.594

ARTÍCULO 3o. Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal según CDP No. 103-1700039, por valor total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.572.000.000) M/CTE expedido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 4o. El presente nombramiento se hace desde el 13 de enero y hasta el 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución se notificará a la profesora **ALEXANDRA URIBE SÁNCHEZ**, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-

ARTÍCULO 6o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor